



Bases del Concurso de Fondos de Operación para el Curso Proyecto de Título

Objetivo: El presente concurso tiene por objetivo apoyar el financiamiento de gastos de operación, tales como gastos para fungibles, reactivos, materiales desechables, elementos especiales de aseo, licencias de software, mantenimiento de equipos, etc. que requiera el curso Proyecto de Título.

Presupuesto disponible: \$20.000.000 (CLP).

Plazo de postulación: viernes 03 de enero de 2025.

Resultados: viernes 10 de enero 2025.

Plazo de ejecución de los fondos: miércoles 30 de abril de 2025.

Entrega de documentos de seguridad para laboratorios: miércoles 30 de abril 2025

A. Indicaciones de postulación:

1. Podrán participar todas las unidades de la Escuela de Ingeniería con cursos Proyecto de Título a su cargo, esto es, los Departamentos de la Escuela de Ingeniería y el Instituto de Ingeniería Matemática y Computacional (indistintamente el o los "Postulantes").
2. Cada Postulante podrá presentar **una sola postulación**.
3. El presente concurso es exclusivo para apoyar la realización de cursos Proyecto de Título. El financiamiento postulado deberá ser justificado para ese propósito.
4. Cada postulación podrá solicitar fondos por un **total que no supere el 25% del presupuesto disponible**. Postulaciones por un monto mayor requerirán que el Postulante aporte la diferencia. Aportes de contraparte para solicitudes menores al monto tope serán considerados positivamente en la evaluación. En caso de ser adjudicados los fondos, la postulación se considera como un compromiso irrevocable de realizar dichos aportes por parte del Postulante. En caso de ser adjudicado un monto menor al solicitado, el aporte de contraparte comprometido será rebajado en proporción.



5. Dado que los productos, bienes o servicios (“insumos”) necesarios para la operación del Proyecto de Título pueden, en general, ser divididos arbitrariamente, cada postulación podrá solicitar financiamiento para la cantidad total o parcial requerida de un insumo para un año de operación del curso. En caso de que el financiamiento solicitado sólo cubra parcialmente la necesidad docente del insumo, el Postulante deberá financiar la diferencia con fondos propios para garantizar una adecuada operación del curso o experiencia. Por ello, se recomienda formular las postulaciones por los totales anuales necesarios, explicitando con ello el aporte de contraparte que realizará el Postulante.
6. Las postulaciones se realizarán a través del formulario correspondiente accesible en el [sitio web de la Dirección de Tecnología](#).
7. La obtención de financiamiento en este concurso comprometerá al Departamento o Programa correspondiente a presentar, antes del 15 de abril de 2025, los siguientes documentos para el laboratorio en el cual se utilizan los insumos financiados. La Dirección de Tecnología puede proporcionar ejemplos y lineamientos al respecto.
 - a. Manual del usuario
 - b. Reglamento de uso y procedimientos de seguridad
 - c. Acta de conocimiento de ambos documentos anteriores, para firma de los estudiantes.
8. Quedan excluidos de este concurso todo tipo de bienes de capital como instrumentos y equipos de laboratorio. Bienes de capital deben ser postulados a través del Concurso de Equipamiento.

B. Criterios de adjudicación:

1. Impacto sobre el aprendizaje en términos de necesidad e intensidad de uso del insumo y justificación de mejoras en aspectos pedagógicos.
2. Se excluirán solicitudes de insumos cuyo propósito no sea exclusivamente para el Proyecto de Título.
3. Se dará prioridad a propuestas que aporten fondos de contraparte para insumos cuyo uso será demostradamente docente. Se excluyen aportes de contraparte que busquen potenciar la investigación o servicio exterior.



4. El equipo de la Dirección de Tecnología evaluará las propuestas y el fallo del concurso será revisado en Comité Directivo antes de informar los resultados a la Escuela.

D. Indicaciones para los adjudicatarios:

1. Tendrán una cuenta creada en el sistema de la Dirección Económica y Gestión y deberán solicitar el pago de facturas con cargo a la cuenta asignada.
2. La Dirección de la Escuela podrá revisar la pertinencia de los gastos y solicitar el reintegro de fondos en caso de que el gasto ejecutado no corresponda a lo originalmente aprobado o al Proyecto de Título.